CONTRATACION DIRECTA N° 20/16

"ADQUISICION DE REMERAS PARA EL MDP"

ID: 319.853

Asunción, 01 de diciembre de 2016

ADENDA N°1

SEÑORES OFERENTES:

El Ministerio de la Defensa Pública, de conformidad al Art. 22 inciso "b" de la Ley N° 2051, el Art. 40 del Decreto N° 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda a fin de realizar las siguientes modificaciones correspondientes al llamado de referencia:

1) Modifíquese los siguientes puntos:

Anexo B – Datos de la Contratación

Punto 20: Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

(b) Experiencia:

Se solicita que la empresa participante cuente con experiencia de los 3 últimos años (2013, 2014, 2015) como mínimo en el rubro de ADQUISICION DE REMERAS, la misma podrá ser demostrada a través de un contrato y/o facturas por año con entidades públicas y/o privadas.

Consorcios: En caso de consorcios, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales de carácter sustancial en su totalidad. En lo que respecta a los criterios de experiencia, se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán los demás integrantes del consorcio.

Punto 21: El margen de preferencia a ser utilizado es: *Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.*

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de ***2 (dos) días hábiles****. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.*

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de

Tel/Fax (021) 292 359
Artigas N° 2136
Asunción-Paraguay

Lic. Néstor Villalba Mendoza

Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

Anexo E – Documentos de la Oferta

V. Otros documentos.	Cumple	No cumple
➢ Se solicita que la empresa participante cuente con experiencia de los 3 últimos años (2013, 2014, 2015) como mínimo en el rubro de ADQUISICION DE REMERA, la misma podrá ser demostrada a través de un contrato y/o facturas por año con entidades públicas y/o privadas. ➢ Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 96.49/12). La omisión de la presentación de dicho certificado, no supone la descalificación del oferente, sino la no aplicación del margen de preferencia.		

Lic. Néstor Villalba
Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones